



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIRA NORTE DE SANTANDER
j01prmpalcachira@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 54.128.40.89.001.2018.00036.00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA SALCEDO DE SANGUINO
DEMANDADOS: GILBERTO SANGUINO QUINTERO, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER, SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Mediante memorial radicado el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el Doctor CIRO ALFONSO PÁEZ ACEVEDO, apoderado de la parte demandada, solicita se decrete y ordene la SUSPENSIÓN del presente proceso por haber formulado denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bucaramanga, por los delitos de concierto para delinquir, prevaricato por acción y por omisión y de otras en concurso material e ideológico y conexidad heterogénea, en contra de EDUARDO LANDÍNEZ CAMACHO (Juez), JORGE EDUARDO RUGELES MENDEZ (Ex Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cáchira), OLGUER ANDRÉS CÁCERES GALVAN, ARACELY DIÁZ ARAGÓN, MARIA CONSUELO GUERRERO GUERRERO y FIDEL MORA SANGUINO, así mismo por haber formulado queja disciplinaria en contra del Dr. EDUARDO LANDÍNEZ CAMACHO (Juez).

En una tercera petición solicita, el cambio de radicación del proceso ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

En cuanto a la competencia de las salas civiles de los tribunales superiores, el Artículo 31 del Código General del Proceso, en su numeral 6., establece:

"Los tribunales superiores de distrito judicial, conocen, en sala civil:

6. De las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación, que implique su remisión al interior de un mismo distrito judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30..."

"Artículo 30...8. De las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación de carácter civil, comercial, agrario o de familia, que implique su remisión de un distrito judicial a otro..."

En este sentido considera el Despacho, que previo a resolver acerca de la solicitud de suspensión del presente proceso, se debe remitir el mismo al Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga, para lo referente a la petición del cambio de radicación.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIRA NORTE DE SANTANDER
01prmpalcachira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cáchira, Norte de Santander,

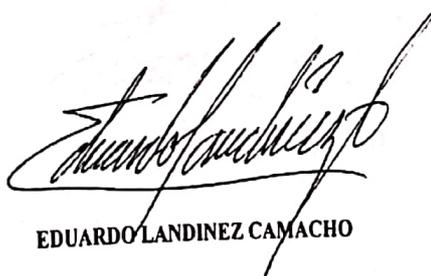
RESUELVE:

PRIMERO: REMÍTASE el presente proceso Declarativo de Pertenencia al Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga, para los fines pertinentes, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Regístrese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO

 Escaneado con CamScanner